

*Comisión de Uso de Suelo*  
*9/3*  
*09/03/2017*

9 MAR 2017

Quito,  
Oficio STHV-DMGT- 1138  
Referencia: GDOC-2016-051217

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 081-DGT-GU-2017 de 07 de febrero de 2017, el Ingeniero Boris Mata Reyes, Administrador Zona Norte "Eugenio Espejo", envía el trazado vial de la prolongación de la calle "Atahualpa", ubicada en la parroquia Nayón.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico Memorando N°. 912-DGT-GU-2016 de 05 de diciembre de 2016 y el Informe Legal Memorando N°. 014-DJ-2016 de 10 de enero de 2016, emitidos por la Administración Zona Norte "Eugenio Espejo", la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario prolongar la calle "Atahualpa" en el tramo comprendido entre las calles "Doceava Transversal" y "Luis Cordero" para complementar la trama vial y facilitar la emisión de los Informes de Replanteo Vial, por lo que emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

**PROLONGACIÓN CALLE "ATAHUALPA"  
TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES  
"DOCEAVA TRANSVERSAL" Y "LUIS CORDERO"**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m  
CALZADA: 8.00m  
ACERAS (2): 2.00m c/u

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
ALCALDÍA METROPOLITANA	HORA: 09 MAR 2017 25h
QUITO	FIRMA RECEPCIÓN: IR
ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA:	15/14

Anexo: Carpeta con expediente completo, incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2017-03-03
Revisado:	Dr. Patricio Jaramillo		
	Arq. Carlos Espinel		

10 7 FEB 2017

Referencia Ticket 2016-051217  
OFICIO No. 081-DGT-GU-2017  
Fecha: Quito, 27 de enero del 2017

Arquitecto  
Jacobo Herdoiza  
Secretario Territorio Hábitat Y Vivienda  
Presente

De mi consideración:

En atención a la comunicación adjunta al expediente, relacionado con el trazado vial de la prolongación de la Calle "Atahualpa", ubicada en la parroquia Nayón, ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

Con oficio s/n de 05 de abril del 2016 tramitado con Ticket No. 2016-051217, suscrito por la Señora Rebeca Quitiaquez, solicita realice el ESTUDIO Y DISEÑO DEL TRAZADO VIAL de la prolongación de la Calle "Atahualpa", toda vez que requieren para realizar una actualización de datos en la administración zonal correspondiente, CON LA FINALIDAD DE PODER OBTENER EL IRM de mi predio y de esta manera poder realizar el cerramiento; en relación al oficio No. 173-AMC-DMI-AG-2016, en el cual se emite advertencia que se ejecute la construcción del cerramiento con las observaciones constantes en el informe de inspección No. AMC-DMI-16-265.

Con memorando No. 292-DGT-GU-AZEE de 14 de abril del 2016, suscrito por la, Jefa Dpto. Gestión Urbana (E) solicita al Topógrafo Brayan Alomoto que:

*"...Mediante oficio s/n de 5 de abril del 2016, tramitado con Ticket 2016-051217, suscrito por la Señora Rebeca Quitiaquez, requiere la realización del trazado vial de la prolongación de la Calle "Atahualpa", ubicada en la parroquia de Nayón, toda vez que mediante copia del oficio adjunto al expediente No. 173-AMC-DMI-AG-2016 de 9 de marzo del 2016, suscrito por el Dr. Mauricio Montalvo Leiva, Director Metropolitano de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, otorga el plazo máximo de 120 días calendario para que ejecute la construcción del cerramiento para el inmueble con clave catastral No. 11715-03-021, Predio No. 6930578.*

*Mucho agradeceré a usted realizar el Levantamiento Topográfico Georeferenciado coordenadas WGS84, de acuerdo al croquis que adjunto (tramo coloreado)..."*

Con memorando No. 725-DGT-GU-2016, de 22 de septiembre del 2016, suscrito por el Geomensor Brayan Alomoto, solicita al Ing. Geovanny Ortiz, Jefe Unidad Catastro que:

*"...Adjunto encontrara un CD-R el cual contiene el archivo digital del Levantamiento Topográfico antes mencionado, mucho agradeceré a usted disponer a quien corresponda, realizar la Georeferenciación del archivo digital lo más urgente que le sea posible, pues el mismo se encuentra en coordenadas arbitrarias..."*

Con memorando No. 532-DGT-C.2016 de 29 de septiembre del 2016, suscritos por el Ing. Geovanny Ortiz Carranza, Jefe Unidad de Catastro y por el Arq. Vinicio Robalino Hernández, Director Gestión del Territorio comunican a la Arq. María Fernanda Duque Jefa Dpto. Gestión Urbana (E) que:

H

B

25

-2-

*"... se procede a Georeferenciar el archivo digital enviado, sin embargo la calle "Atahualpa" no permite ajustar con más precisión a la restitución aerofotogramétrica, para lo cual remito el archivo digital en formato Auto Cad y en formato Microstation del levantamiento georeferenciado y sobrepuesto la restitución en el mismo para que en base a las coordenados y dimensiones de campo, si es el caso, pueda ajustar la calle en base a la restitución aerofotogramétrica escala 1:1000 que se envía en archivo digital Cd..."*

Con memorando No. 770-DGT-GU-2016 de 11 de octubre del 2016, suscrito por el Geomensor Brayan Alomoto comunica al Ing. Patricio Valle, Funcionario de la Unidad de Trazados Viales que:

*"...Adjunto al presente encontrara, Memorando 532-DGT-C-2016, el cual contiene el Levantamiento Topográfico de la prolongación de la Calle "Atahualpa", con Ticket 2016-051217, Ubicada en la Parroquia Nayón,...."*

#### INFORME TECNICO

Realizada la inspección y revisadas las Hojas Topográficas Nros. 11615 y 11715 que reposan en los archivos de la Dirección de Gestión del Territorio, se establece que no se encuentra realizado el Trazado Vial de la prolongación de la Calle "Atahualpa" tramo comprendido entre las calles: "Doceava Transversa I" y "Luis Cordero".

Con estos antecedentes la Dirección de Gestión del Territorio considera procedente y emite **informe favorable** para la realización del Trazado Vial de la prolongación de la calle "Atahualpa", de conformidad a la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 11615.02-11715.02, proyecto que se rige a la **NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO** vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:

Prolongación Calle "Atahualpa": Ancho Transversal 12.00 m.: Calzada 8.00 m y Aceras 2.00 m cada una, longitud aproximada L=248.30 m.

Debemos señalar que de acuerdo a la Ordenanza No.172 que se encuentra publicado en el Registro Oficial de 11 de septiembre de 2012 y la Ordenanza No. 432 sancionada el 23 de septiembre del 2013, según el cuadro No. 1 de Especificaciones Mínimas Para Vías Urbanas que se encuentran vigentes, **para la vía diseñada** deberá respetar un ancho transversal de 12.00m, toda vez que tiene una longitud menor a 300.00 m.

#### INFORME LEGAL

Con Memorando adjunto No. 014-DJ-2016 de 10 de enero del 2017, suscrito por el Dr. Rolando Ruiz Merino en su calidad de Director Jurídico Zona Eugenio Espejo Encargado, emite criterio legal favorable para que se continúe con el trámite pertinente ante la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y posterior conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, del trazado vial y apertura de la calle ATAHUALPA, ubicada en la Parroquia Nayón, del Distrito Metropolitano de Quito, según los planos e Informes Técnicos favorables Nos: 912-DGT-GU-2016 de 05 de diciembre del 2016; 532-DGT-C-2016 de 29 de septiembre del 2016; y, 292-DGT-GU-AZEE-2016 de 14 de abril del 2016.

-3-

BASE LEGAL

"1.- Conforme a las disposiciones previstas en el Art. 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre las atribuciones del Concejo Metropolitano de Quito, en sus literales a) y e), se establece: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; e) Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos.

2.- La Ordenanza Metropolitana No. 172 de Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en su Art. 73, numeral 2, prescribe que: El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable.

3.- La Ordenanza Metropolitana No. 432 Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en su Art. 73, numeral 5, establece que: Las Administraciones Zonales en su jurisdicción diseñaran todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales; y, que enviarán los diseños a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para su validación, y posterior conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y aprobación del Concejo Metropolitano de Quito."

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Oficios y memorandos detallado anteriormente, 5 planos Código AZCN-TV-HT 11615.02-11715.02 que contienen el Trazado Vial y archivo digital (PDF) e Informe Legal.



Particular que comunico para que disponga a quien corresponda se emita el Informe Técnico respectivo, de ser favorable, se remita para conocimiento y Resolución de la Comisión de Suelo y aprobación del I. Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Boris Mata Reyes

ADMINISTRADOR ZONA "EUGENIO ESPEJO"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
APROBO	Arq. Vinicio Robalino H.-Director Gestión Del Territorio	27-01-2017	
ELABORO	Ing. Patricio Valle-Funcionario Gestión Territorio	27-01-2017	

Adj: Documentación con 16 fojas útiles formato A4, 1 Plano Formato A1 (Lev. Top), 5 Planos Formato A1 y 1 CD-R.

23

MEMORANDO No. 014-DJ-2016

PARA: Arq. Vinicio Robalino Hernández  
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

DE: Dr. Rolando Ruiz Merino  
DIRECTOR JURÍDICO ZONAL (E)

ASUNTO: Trazado Vial calle Atahualpa, parroquia Nayón

FECHA: 10 de enero del 2016

ING. V. S. L. E.  
Alejandro Cordero legal  
Informe  
18-Enero/2017  
19-I-2017  
RUCABO

Para los fines pertinentes, en atención a los Informes Técnicos emitidos por el Arq. Vinicio Robalino Hernández, Director de Gestión del Territorio Zonal, que constan en Memorandos Nos: 912-DGT-GU-2016 de 05 de diciembre del 2016; 532-DGT-C-2016 de 29 de septiembre del 2016; y, 292-DGT-GU-AZEE-2016 de 14 de abril del 2016, referencia Ticket No. 2016-051217 de 07 de abril del 2016, en relación al Trazado Vial de la prolongación de la calle Atahualpa, ubicada en la Parroquia Nayón, del Distrito Metropolitano de Quito, remito el Expediente para que se proceda con el trámite correspondiente del trazado vial y con la apertura de la referida calle, de conformidad con las disposiciones del Plan de Ordenamiento territorial previstas para la parroquia Nayón.

**ANTECEDENTES:**

1.- Consta dentro del Expediente el oficio No. 173-AMC-DMI-AG-2016 de 09 de marzo del 2016, enviado por el Dr. Mauricio Montalvo Leiva, Director Metropolitano de Inspección, de la Agencia Metropolitana de Control, a la señora María Rebeca Quitiaquez Chauca, para que cumpla las observaciones hechas por la referida Entidad Metropolitana; y, la petición de la señora María Quitiaquez ingresada en esta Administración Zonal con Ticket No. 2016-051217 de 07 de abril del 2016, para el trazado vial y apertura de la prolongación de la calle Atahualpa, sector oriental, ubicada en la Parroquia Nayón, del Distrito Metropolitano de Quito, decisiones que permitan la construcción de los cerramientos de los predios del sector.

2.- Los Informes Técnicos favorables Nos: 912-DGT-GU-2016 de 05 de diciembre del 2016; 532-DGT-C-2016 de 29 de septiembre del 2016; y, 292-DGT-GU-AZEE-2016 de 14 de abril del 2016, emitidos por el Arq. Vinicio Robalino Hernández, Director de Gestión del Territorio Zonal, que concluyen en la factibilidad de la realización del Trazado vial de la prolongación de la calle Atahualpa, de conformidad con el Plano AZCN-TV-HT 11615.02 – 11715.02 aprobado por esa Dirección, proyecto que se rige a la Normativa del Régimen del Suelo, ubicada en la Parroquia Nayón, del Distrito Metropolitano de Quito, razón por la cual solicitan la emisión del respectivo informe legal para continuar con el proceso de aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

La Dirección de Gestión del Territorio agrega que, la prolongación de la calle Atahualpa tendría las siguientes especificaciones técnicas: Ancho Transversal 12.00 metros; Calzada 8.00 metros y Aceras 2.00 metros cada una, en una longitud aproximada de 248.30 metros; y, que para la vía diseñada deberá respetar un ancho transversal de 12 metros, toda vez que tiene una longitud menor a 300 metros, de acuerdo con las

U

18 Enero 2017  
9:35

17

Ordenanzas Metropolitanas No. 172 de 11 de septiembre del 2012 y No. 432 de 23 de septiembre del 2013.

**BASE LEGAL:**

1.- Conforme a las disposiciones previstas en el Art. 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre las atribuciones del Concejo Metropolitano de Quito, en sus literales a) y e), se establece: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; e) Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos.

2.- La Ordenanza Metropolitana No. 172 de Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en su Art. 73, numeral 2, prescribe que: El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable.

3.- La Ordenanza Metropolitana No. 432 Reformativa de la Ordenanza Metropolitana No. 0172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en su Art. 73, numeral 5, establece que: Las Administraciones Zonales en su jurisdicción diseñarán todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales; y, que enviarán los diseños a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para su validación, y posterior conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

Con los antecedentes indicados y basados en las disposiciones legales citadas, esta Asesoría Legal emite criterio legal favorable para que se continúe con el trámite pertinente ante la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y posterior conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, del trazado vial y apertura de la calle Atahualpa, ubicada en la Parroquia Nayón, del Distrito Metropolitano de Quito, según los planos e Informes Técnicos favorables Nos: 912-DGT-GU-2016 de 05 de diciembre del 2016; 532-DGT-C-2016 de 29 de septiembre del 2016; y, 292-DGT-GU-AZEE-2016 de 14 de abril del 2016.

Atentamente,

  
Dr. Rolando Ruiz Merino  
**DIRECTOR JURÍDICO ZONAL EUGENIO ESPEJO (E)**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

C.C. Administración Zonal

Revisado por	Dr. R. Ruiz	2017-01-10	
Elaborado por	Dr. C. González	2017-01-10	

2016. Doc. 13  
Dr. Gonzalez  
por instrucciones

MEMORANDO No.912-DGT-GU-2016

Trámite Ticket No. 2016-051217

PARA : Dr. Rolando Ruiz Merino  
Director de Asesoría Jurídica Zona "EUGENIO ESPEJO"(E)

DE : Arq. Vinicio Robalino Hernández  
Director Gestión del Territorio

ASUNTO: En el texto

FECHA : 05 de diciembre del 2016

En atención a la comunicación adjunta al expediente, relacionado con el trazado vial de la prolongación de la Calle "Atahualpa", ubicada en la parroquia Nayón, ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

Con oficio s/n de 05 de abril del 2016 tramitado con Ticket No. 2016-051217, suscrito por la Señora Rebeca Quitiaquez, solicita realice el ESTUDIO Y DISEÑO DEL TRAZADO VIAL de la prolongación de la Calle "Atahualpa", toda vez que requieren para realizar una actualización de datos en la administración zonal correspondiente, CON LA FINALIDAD DE PODER OBTENER EL IRM de mi predio y de esta manera poder realizar el cerramiento; en relación al oficio No. 173-AMC-DMI-AG-2016, en el cual se emite advertencia que se ejecute la construcción del cerramiento con las observaciones constantes en el informe de inspección No. AMC-DMI-16-265.

Con memorando No. 292-DGT-GU-AZEE de 14 de abril del 2016, suscrito por la, Jefa Dpto. Gestión Urbana (E) solicita al Topógrafo Brayan Alomoto que:

*"...Mediante oficio s/n de 5 de abril del 2016, tramitado con Ticket 2016-051217, suscrito por la Señora Rebeca Quitiaquez, requiere la realización del trazado vial de la prolongación de la Calle "Atahualpa", ubicada en la parroquia de Nayón, toda vez que mediante copia del oficio adjunto al expediente No. 173-AMC-DMI-AG-2016 de 9 de marzo del 2016, suscrito por el Dr. Mauricio Montalvo Leiva, Director Metropolitano de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, otorga el plazo máximo de 120 días calendario para que ejecute la construcción del cerramiento para el inmueble con clave catastral No. 11715-03-021, Predio No. 6930578.*

*Mucho agradeceré a usted realizar el Levantamiento Topográfico Georeferenciado coordenadas WGS84, de acuerdo al croquis que adjunto (tramo coloreado)...".*

Con memorando No. 725-DGT-GU-2016, de 22 de septiembre del 2016, suscrito por el Geomensor Brayan Alomoto, solicita al Ing. Geovanny Ortiz, Jefe Unidad Catastro que:

*"...Adjunto encontrara un CD-R el cual contiene el archivo digital del Levantamiento Topográfico antes mencionado, mucho agradeceré a usted disponer a quien corresponda, realizar la Georeferenciación del archivo digital lo más urgente que le sea posible, pues el mismo se encuentra en coordenadas arbitrarias...".*

Con memorando No. 532-DGT-C.2016 de 29 de septiembre del 2016, suscritos por el Ing. Geovanny Ortiz Carranza, Jefe Unidad de Catastro y por el Arq. Vinicio Robalino Hernández, Director Gestión del Territorio comunican a la Arq. María Fernanda Duque Jefa Dpto. Gestión Urbana (E) que:

08 DIC. ' 2016  
9

*"... se procede a Georeferenciar el archivo digital enviado, sin embargo la calle "Atahualpa" no permite ajustar con más precisión a la restitución aerofotogramétrica, para lo cual remito el archivo digital en formato Auto Cad y en formato Microstation del levantamiento georeferenciado y sobrepuesto la restitución en el mismo para que en base a las coordenados y dimensiones de campo, si es el caso, pueda ajustar la calle en base a la restitución aerofotogramétrica escala 1:1000 que se envía en archivo digital Cd..."*

Con memorando No. 770-DGT-GU-2016 de 11 de octubre del 2016, suscrito por el Geomensor Brayan Alomoto comunica al Ing. Patricio Valle, Funcionario de la Unidad de Trazados Viales que:

*"...Adjunto al presente encontrara, Memorando 532-DGT-C-2016, el cual contiene el Levantamiento Topográfico de la prolongación de la Calle "Atahualpa", con Ticket 2016-051217, Ubicada en la Parroquia Nayón,...."*

#### INFORME TECNICO

Realizada la inspección y revisadas las Hojas Topográficas Nros. 11615 y 11715 que reposan en los archivos de la Dirección de Gestión del Territorio, se establece que no se encuentra realizado el Trazado Vial de la prolongación de la Calle "Atahualpa" tramo comprendido entre las calles: "Doceava Transversa I" y "Luis Cordero".


Con estos antecedentes la Dirección de Gestión del Territorio considera procedente y emite **informe favorable** para la realización del Trazado Vial de la prolongación de la calle "Atahualpa", de conformidad a la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 11615.02-11715.02, proyecto que se rige a la **NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO** vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:

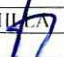
Prolongación Calle "Atahualpa": Ancho Transversal 12.00 m.: Calzada 8.00 m y Aceras 2.00 m cada una, longitud aproximada L=248.30 m.

Debemos señalar que de acuerdo a la Ordenanza No.172 que se encuentra publicado en el Registro Oficial de 11 de septiembre de 2012 y la Ordenanza No. 432 sancionada el 23 de septiembre del 2013, según el cuadro No. 1 de Especificaciones Mínimas Para Vías Urbanas que se encuentran vigentes, **para la vía diseñada** deberá respetar un ancho transversal de 12.00m, toda vez que tiene una longitud menor a 300.00 m.

Con estos antecedentes mucho agradeceré a usted disponer a quien corresponda emitir el informe legal respectivo, para continuar con el proceso de aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Arq. Vinicio Robalino Hernández  
Director Gestión del Territorio

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
ELABORACIÓN	Ing. Patricio Valle-Funcionario Dirección Territorio	05-12-2016	

Adj: Documentación recibida expediente 2016-051217 con 14 fojas útiles formato A4, 2 Plano formato A1 y 1 CD-R.